
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Inicio de expediente de contratación del contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.)

Anexo II Instrucción 2-2018

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISION EN LOTES.

La concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), que comprende la explotación del mismo, y que incluye los servicios de vigilancia de vehículos, aportación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los expendedores de tickets y demás elementos auxiliares precisos, contratación y pago del personal, gestión de cobros, así como ejecución y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical precisa, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación - O.R.A.- de Calahorra, aprobada definitivamente en fecha 28 de enero de 2008, y cuya última modificación se aprobó por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 2015, fue publicada en el B.O.R. nº 71 de 1 de junio de 2015 y entró en vigor el fecha 20 de junio de 2015, se establece la regulación del estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría que no superen los 3.500 Kg. destinado al servicio particular o público y en superficie, así como las ocupaciones de espacio público de elementos tales como contenedores, andamios, maquinaria de obras y otros, en los lugares o zonas de la vía pública de elevada demanda de estacionamiento que se determinen en cada momento, así como los horarios, tarifas y demás elementos del servicio.

La no división en lotes se justifica en tanto que el contrato de concesión integra un único se servicio público, no susceptible de división

2. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO Y DE EJECUCION DE LA PRESTACION- art. 29 LCSP-

Cuatro años a partir del 1 de enero de 2019, o antes si se reduce por el contratista el plazo de un mes para la puesta en marcha del servicio, desde la fecha de la adjudicación. El plazo de cuatro años corresponde al de amortización de las inversiones del estudio de viabilidad aprobado.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION- art. 100 LCSP

El presupuesto base de licitación (canon) será de **114,85.-Euros** anuales por cada una de las plazas de aparcamiento sometidas a regulación (383 plazas). Esta cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores. Esa cifra resulta de la revisión del 1,5% sobre el canon que por plaza de aparcamiento y año se percibe actualmente.

Conforme a la previsión del plazo de duración del contrato y ausencia de modificaciones y de prórrogas, el valor estimado del contrato asciende a **797.047,25 €**, calculado conforme a la media de ingresos por las tarifas del servicio en los últimos seis años, que alcanza la cifra de anual de 241.106,79 €, cifra que supone el coste anual total de explotación del servicio, y conforme al cual se establece el señalado valor estimado del contrato

4. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.) no genera pagos a favor del contratista

5. INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACION DE CONTRATOS DE TRABAJO.- art. 130 LCSP-

La información facilitada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U., que en la actualidad viene prestando este servicio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 LCSP, es la siguiente:

Categoría	Código contrato	% Jornada	Antigüedad
JEFE DE EQUIPO	100/indefinido	100% /completa	01/04/1996
CONTROLADOR/A	501/por obra	100% /completa	01/02/2011
CONTROLADOR/A	501/por obra	100% /completa	04/05/2018
CONTROLADOR/A	501/por obra	100% /completa	04/05/2018

Convenio colectivo aplicable: Resolución de 13 de mayo de 2011 de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Estacionamiento Regulado en la Vía pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (O.R.A.) para los años 2010 y 2011 (publicado en el B.O.R. n ° 66, de 23 de mayo de 2011).

Modificaciones al mismo publicadas en: B.O.R. de 17de mayo de 2013 y de 6 de junio de 2016, que incluye la tabla salarial vigente:

INSPECTOR /JEFE DE EQUIPO. Salario base (*15)= 1.125,09 €. Total anual = 16.876,35 €.
CONTROLADOR. Salario base (*15)= 1.013,50 €. Total anual = 15.202,50 €.

P. RECAUDACION 37 €/MES
FESTIVO 22 €/DÍA

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION- art. 116.4.C) LCSP-

Se deben aplicar los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

a) Proyecto de gestión del servicio	45%
b) Canon	25%
c) Mejoras	20%
d) Plazo de puesta en funcionamiento	5%
e) Mejoras sociales	5%

considerados los más idóneos, en tanto que tan importante como las mejoras y el precio, resulta en este servicio el proyecto de gestión del servicio (que se referirá a los aspectos organizativos, inversiones y medios a emplear, relación con los ciudadanos, etc.), cuyos distintos contenidos y recursos personales y materiales conviene diferenciar. El criterio económico de precio y mejoras, tiene en consecuencia una importancia menor en relación con el proyecto de gestión del servicio, que partiendo de unas propuestas mínimas puede ser objeto de mejora. Finalmente y en menor medida se valorará el plazo de puesta en funcionamiento, potenciando la celeridad en la prestación del servicio, así como determinados criterios sociales, cuya inclusión en los procedimientos de contratación ha sido acordada por el Pleno de la Corporación, primando la estabilidad en el empleo de la contratación del personal asignado al servicio, por ser compatible con el servicio a prestar.

Considerando que se establece un canon mínimo por plaza de aparcamiento controlado y año, por lo que existen una aportación mínima que han de asumir todos los contratistas, procede que la fórmula para determinar la puntuación del canon valore esta obligación mínima de pago a favor de la Administración Municipal, y no únicamente la mejora sobre esta cifra. Por consiguiente como viene siendo habitual en los procedimientos que generan ingresos para el Ayuntamiento de Calahorra, se establece la formula en la que la valoración de ofertas se realiza entre las ofertas en términos absolutos y proporcionalmente entre sí, esto es por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$POi = MaxP x \frac{Oi}{MO}$$

Donde:

POi = Puntos oferta i

MaxP = Máximo de puntos

Oi = Oferta i, en valores absolutos (canon por plaza de aparcamiento y año)

MO = Mejor oferta, en valores absolutos (canon por plaza de aparcamiento y año)

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Art. 62 LCSP

La Técnico de Administración General D^a. Ana Herrero Marzo

Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de Contratación
Entidad: Ayuntamiento de Calahorra. Servicio de Contratación
Domicilio: Glorieta de Quintiliano, s/n. 26.500 Calahorra (La Rioja)
Correo electrónico: contratacion@ayto-calahorra.es
Teléfono: 941 10 50 52
Fax: 941 13 12 58

Unidad encargada de seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Policía Local, siendo el encargado de este contrato el Inspector Jefe Acctal. D. José Fernando Agustín Gonzalo
Domicilio: Plaza Juan de Jesús María s/n, 26.500 Calahorra (La Rioja)
Correo electrónico: policiamunicipal@ayto-calahorra.es
Teléfono: 941 10 50 87

Calahorra, 28 de septiembre de 2018